

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy Jueves Veinte de Septiembre del año dos mil siete, estando reunidos en el recinto que ocupa la sede principal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla", los ciudadanos L.A.E. José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; Lic. María Guadalupe Díaz Escalante, Segunda Regidora; C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; C. Norma López Piedra, Cuarta Regidora; L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; C. Sara Noemí Campos Ferrera, Sexta Regidora; C. Ana María Delgado Durán, Séptima Regidora; C. Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; C. Genoveva Morales Fuentes, Novena Regidora; C. Oliverio Enrique León Trejo, Décimo Regidor; Lic. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora,. L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; Lic. José Luís Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales y el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, con la finalidad de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria de cabildo, que a la letra dice:

De conformidad con lo establecido por los artículos 96 Fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche 24, 25, 26 Fracción I y 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se les convoca a la **DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** que se llevará a cabo en Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla", declarado recinto oficial de este ente público, ubicada en el edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a las **DIECIOCHO HORAS**, del día **JUEVES, VEINTE DE SEPTIEMBRE** del año que transcurre, misma que se efectuará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración del Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación del acta relativa a la **VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **CUATRO DE JULIO** del año dos mil siete.
- IV.** Lectura y aprobación del acta relativa a la **DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **VEINTINUEVE DE AGOSTO** del año dos mil siete.
- V.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SIETE**.
- VI.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, el proyecto de dictamen de las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en relación al escrito que suscriben los habitantes de la Colonia Bivalvo II, en esta localidad, mediante el cual presentan formal petición para que se solicite al Gobierno del Estado de Campeche, la expropiación de los terrenos ocupados por los recurrentes en la nombrada colonia.
- VII.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, el proyecto de resolución relativo al Procedimiento Administrativo que promueve la **C. MARTHA LETICIA PIÑA HERNANDEZ**, por el cual solicita la cancelación del decreto numero 181, de fecha 2 de diciembre del 2002, de la **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA** Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.
- VIII.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo, remitir a la Sala Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda interpuesta por los **C.C. LUIS M. MARMOLEJO ACOSTA Y LIBERATA ACOSTA GOMEZ**, en contra de la resolución dictada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en el Recurso de Revisión de fecha 12 de junio del año 2007.
- IX.** Asuntos Generales.
- X.** Clausura.

Seguidamente el C. Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, teniendo como resultado la asistencia de todos los integrantes del H. Cabildo; por lo cual hace del conocimiento al Ciudadano Presidente Municipal quien con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al existir quórum legal, declara la apertura de la décima segunda sesión ordinaria de cabildo y procede al desahogo del **tercer punto del orden del día**.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En consecuencia se da conocer que se aprueba por **MAYORIA** en votación económica con 13 votos a favor y 1 voto en contra de la Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora; el acta de la **VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **CUATRO** de **JULIO** del año dos mil siete, en consecuencia se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia certificada de la misma a la Contraloría Municipal, para los efectos legales correspondientes, de igual manera en cumplimiento a la Ley de Transparencia, expida a favor de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el documento aprobado para la publicación y consulta de todos los interesados a través del portal de Internet y de la gaceta del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Seguidamente y continuando con el orden del día procedemos al **CUARTO** punto del Orden del Día:

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Se aprueba por **MAYORIA** en votación económica con 13 votos a favor y 1 voto en contra de la Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora; el acta de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **VEINTINUEVE** de **AGOSTO** del año dos mil siete, en consecuencia se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia certificada de la misma a la Contraloría Municipal, para los efectos legales correspondientes, de igual manera en cumplimiento a la Ley de Transparencia, expida a favor de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el documento aprobado para la publicación y consulta de todos los interesados a través del portal de Internet y de la gaceta del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Procedemos al siguiente punto de la orden del día **QUINTO**:

V. SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL CABILDO, LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- En virtud de que los integrantes del Cabildo cuentan con dicho informe en caso de que deseen intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Gracias con su permiso señor presidente, compañeros regidores y síndicos; presidente para hacerle saber que me parecen que siguen apareciendo algunos gastos que considero todavía que pueden ser reducidos en, sobre todo en la opción de las necesidades que tenemos en el municipio y particularmente para preguntarle sobre dos aspectos que me llaman un tanto la atención, uno tiene que ver con el área de servicios públicos y los gastos referidos a la recolección de basura particularmente en el mes de agosto que veo que suma alrededor de siete millones y medio de pesos, para saber exactamente a que se refirió o por que se dio un incremento tanto respecto a los meses anteriores, con respecto a ese punto y el otro sería referido que también observo en el caso de la dirección de seguridad pública, un gasto respecto a la asignación de recursos para la requisición de servidores públicos de alrededor de ochocientos setenta y cuatro mil pesos que tampoco entiendo exactamente a que se debe digo en ese sentido y en ese renglón habían venido gastos pero este me llama mucho la atención para saber exactamente a que se refiere.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Con mucho gusto, primero que nada lo de la basura se pagaron dos meses, uno atrasado, son de tres millones quinientos mil pesos lo que se viene pagando, lo que se refiere a policía fue una adquisición que tuvimos y un anticipo que se dio para unas adquisiciones que se van a hacer referente a unos artículos, se pagaron unos chalecos también, se pagaron unos cascos y viene también la adquisición, como un poquito mas va a hacer el anticipo de una camioneta del

director, por que el gobierno del estado nos va a dar un vehículo a un servidor, está a punto de dárnoslo y también hay otros aparatos GPS que se están adquiriendo para el control de patrullas.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.-En ese sentido le apreciaría mucho si nos pudieran ayudar con la relación de esos objetos para que tengamos el conocimiento particular.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Son anticipos que se han dado en ese aspecto y posteriormente cuando ya lo tengamos con mucho gusto se los enseñamos y el vehículo que ya está en circulación.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Entonces el vehículo ya anda circulando, ¿tienen algunas características especiales?, se trata de un vehículo de protección.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- El vehículo está blindado.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Yo buenas tardes, de la misma forma que hemos pedido el desglose de la cuenta pública yo sigo teniendo alguna duda sobre la aplicación de recursos, se implemento y habíamos sabido sobre la situación que habíamos comentado sobre los teléfonos, los teléfonos celulares, vemos ahorros en algunas áreas pero otras seguimos viendo cuestiones disparadas o sea, la dirección de cultura y deporte sigue facturando un promedio de cuarenta y siete mil pesos en teléfonos, la secretaría del ayuntamiento cuarenta y cinco mil pesos en teléfonos, presidencia cincuenta y ocho mil pesos en teléfonos, mas celulares que son treinta y seis mil, entonces yo creo que seguimos viendo el problema en algunas áreas a comparación por ejemplo en seguridad, que tiene un ahorro impactante a las cuentas que tenían en otros meses, entonces si volver a hacer hincapié que es necesario que todas las áreas pues sean controladas en cuestión de gastos en este sentido, gastos secundarios según la propia ley, también la alimentación del personal seguimos comentando lo mismo, no sabemos a quienes son entregadas, en que forma se están manejando y también vemos una cuestión de cuentas muy altas, en la secretaría del ayuntamiento facturó en un mes ciento cuatro mil pesos en alimentos; presidencia noventa y cuatro mil pesos en alimentos, la dirección de educación, cultura y deporte entendemos que es gente que va fuera a comparación de las otras áreas factura cincuenta y cuatro mil pesos, tesorería treinta mil pesos; entonces si es el interés de saber en razón a que se está dando la alimentación, me imagino que debe de haber algunas normas, algún manual o alguna cuestión que se esté aplicando dichos recursos y otra cuestión que me llama muchísimo la atención es que veo que esta en ceros la cuenta ejercida por desarrollo urbano, no se porqué, ignoro cuál es la cuestión que se haya aplicado un gasto en cero en desarrollo urbano en el mes, es de llamar la atención pues normalmente todos tienen movimientos y no se si la cuenta pública vino mal o no aplicaron ningún peso en esta área que me resulta incongruente pues por que de entrada tiene personal y de ahí hay otras cuestiones de llamar la atención sobre la aplicación de fondos, para mi si es preocupante vuelvo a repetir como lo he hecho ya a lo largo de un año es la poca comunicación que hay en el área de tesorería y de nosotros, de no estar en una actitud de poder dialogar de poder aclarar los puntos sobre la aplicación de recursos y otra cuestión que me preocupa en exceso es la cuestión de los fondos que están manejando el erario público, he tenido conocimiento de que he visto personalmente de que han rebotado cheques en la cuenta del ayuntamiento y me extraña que una gente con experiencia de un tesorero de tres administraciones no lleve una balanza de entradas y salidas y sepa cuanto tienen de saldos en sus cuentas, entonces si me preocupa las cuentas del ayuntamiento, yo quisiera saber que es lo que está pasando para que pueda rebotar un cheque de cuantías mínimas comparados con el presupuesto que tenemos, tenemos problemas en entradas de dinero, qué es lo que está pasando, no se está llevando un control real de los gastos, ese es un asunto importante que hay que revisar.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Muchas gracias, le agradezco su comentario. Al no haber mas comentario solicito expresen el sentido de su voto.

Se **APRUEBA** por **MAYORIA** en votación económica, con 12 votos a favor y 2 votos en contra de los C.C. Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora y el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, la **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO** del año dos mil siete, por lo tanto se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, expida la certificación del punto autorizado y la remita a la Tesorería Municipal, de igual manera publíquese el informe aprobado en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la consulta y conocimiento de todos los ciudadanos interesados.

Siguiente punto de la orden del día **SEXTO**:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL CABILDO, EL PROYECTO DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN RELACION AL ESCRITO QUE SUSCRIBEN LOS HABITANTES DE LA COLONIA BIVALVO II, EN ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN FORMAL PETICION PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA EXPROPIACION DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LOS RECURRENTES EN LA NOMBRADA COLONIA.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Le cedo el uso de la voz a la Lic. María Guadalupe Díaz Escalante, Segunda Regidora para que proceda a la lectura de dicho dictamen.

DICTAMEN de las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en relación al escrito que suscriben habitantes de la colonia **BIVALVO II** en esta localidad, mediante el cual presenta formal petición para que se solicite al Gobierno del Estado de Campeche, la expropiación de los terrenos ocupados por los recurrentes en la nombrada colonia.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el día 30 de abril de 2007, se dio cuenta por la presidencia municipal al cabildo quien planteó la propuesta de punto de acuerdo sobre la solicitud de los habitantes de la colonia **BIVALVO II** en esta ciudad, para que se solicite la expropiación de los terrenos ubicados en la colonia antes mencionada.

SEGUNDO.- Que por acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen trató este asunto y conforme a lo planteado en dicha propuesta, aprobó el punto de acuerdo mediante el cual se determinó que a las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se le turne dicho expediente, para su estudio y en su caso presentar un dictamen o punto de acuerdo, en el cual se resuelva sobre lo que estime procedente y;

CONSIDERANDO:

I. Que estas Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, son competentes para emitir este Dictamen, de conformidad con los artículos 39, 72 y demás relativos de Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.

II. Que en el escrito exhibido por los colonos, en sus partes medulares se destacan algunas reflexiones y argumentos importantes, del tenor literal siguiente:

Mediante escrito de fecha 11 de abril del año 2007, los habitantes de la colonia BIVALVO II en esta localidad destacan en diversos documentos complementarios a su solicitud que dan algunos datos, planteamientos, convenios y oficios que son relativos al problema de posesión-invasión de terrenos, su naturaleza original.

Nos plantean el caso particular de la colonia BIVALVO II ubicada en esta ciudad, establecida mediante invasión, según los promoventes hace siete años y en la que habitan diversas familias de escasos recursos que adquirieron los terrenos a través de líderes sociales y de intermediarios del señor FELIX ALBERTO JABER MONJES, quien manifiesta que el predio en cuestión es propiedad de su representada INMOBILIARIA BIVALVO, S.A. DE C.V.

Posesionarios que buscan por diversas instancias, llegar a un arreglo de estas propiedades que están ocupadas, unas en forma individual, otras en grupo y otras más que están latentes de ser ocupadas por personas físicas, en esquemas de ocupación extra-legal, o fuera de los controles de los legítimos propietarios, o en su caso ante la complacencia de algunos líderes sociales, que se hicieron cargo de la gestiones, que según ellos eran pertinentes para regularizar dichos terrenos.

“Al transcurrir el tiempo, algunos habitantes en la colonia BIVALVO II, con el fin de tener un patrimonio con certeza jurídica y social estuvieron en la mejor disposición de firmar un contrato de promesa de venta con el administrador único de INMOBILIARIA BIVALVO, S.A. DE C.V., ciudadano FELIX ALBERTO JABER MONJES, tal y como consta en el contrato de promesa de venta que corre agregado al presente documento y que celebraron por una parte el ciudadano JABER Y MONJES y por la otra la ciudadana ANGELA DIAZ CHAN.”

El problema ha sido objeto de múltiples gestiones por parte de los nombrados “líderes sociales” en este problema social. Lo anterior como es natural ha inquietado sobremanera a los ciudadanos defraudados por los líderes sociales, ya que temen ser víctimas de trámites largos, caros, ilegales y determinantes, que no consideran su situación particular.

De igual forma; resalta que este caso fue atendido en su momento inicialmente por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche y por el Poder Judicial de la Federación; ante las diversas denuncias, querellas y juicios de amparos que se promovieron por las partes involucradas en la posesión-invasión de terrenos y que fueron resueltas técnica y jurídicamente conforme a elementos probatorios ofrecidos.

III. Solo a mayor abundamiento, **las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento del Municipio de Carmen** advierten que derivado de estos problemas añejos, con dificultades, algunos colonos han realizado muchos trasposos de posesión-invasión de terrenos, por lo que se generan mayores problemas entre los propietarios y posesionarios, se han cancelado contratos de promesas de venta, pero el adeudo a final de cuentas existe para los interesados, y es un problema social de vivienda.

Por ello, corren agregadas copias certificadas de antecedentes registrales de propiedad, expedida por el titular del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado con sede en esta localidad, asimismo copia del acuerdo de improcedencia dictaminado por la Secretaría de la Reforma Agraria, representación agraria en Campeche, respecto a la solicitud exhibida por el ciudadano ISIDRO SANCHEZ ORDUÑO, y demás documentos complementarios a la presente solicitud en estudio que dan algunos datos, y planteamientos que son relativos al problema de posesión-invasión de terrenos.

IV. Mediante la aprobación del presente dictamen, se pretende prevenir una situación que por mucho tiempo se ha venido dando en nuestra localidad y que especialmente durante los últimos 20 años, nosotros los habitantes en ciudad del Carmen, hemos observado las graves implicaciones que ha tenido el fenómeno de las invasiones a la propiedad privada, que sin lugar a dudas, han deteriorado la seguridad jurídica inmobiliaria y además perjudicado el clima para las inversiones.

El problema se ha agravado por la existencia de grupos organizados que se reúnen para invadir masivamente terrenos privados, aunque estos se encuentren en plena actividad productiva. Los problemas generados por esas invasiones y despojos de la propiedad, casi nunca se resuelven mediante las vías judiciales sino por el contrario, no paran las invasiones masivas que a veces incluyen cientos de personas y familias completas.

Creemos que los problemas sociales por los que pasan los invasores, no se pueden resolver por medio de estas invasiones que casi nunca son una solución real para esos problemas y además generan conflictos que muchas veces culminan en actos graves de violencia entre el propietario y los invasores.

Los poderes constituidos por medio de sus políticas sociales están llamados a colaborar en solucionar por otros mecanismos institucionales los problemas sociales de esos grupos, pero no puede tolerar que se hagan justicia por mano propia en perjuicio de la convivencia social y de la seguridad jurídica inmobiliaria y en última instancia en perjuicio del Estado de Derecho y de nuestro sistema democrático. Creemos necesaria y de gran importancia para nuestro Municipio precisar que las causas de adquisición y extinción de una propiedad están debidamente establecidas en la Ley.

Este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es respetuoso del marco jurídico constitucional que regula las atribuciones, facultades y responsabilidades de los poderes constituidos, de toda autoridad ejecutiva en sus tres niveles de gobierno y sobre todo de las diversas instancias o dependencias específicas del Poder Ejecutivo Estatal y del Poder Judicial y de los propias Municipios, así como el esquema legal que regula sus acciones a través de leyes, reglamentos y disposiciones diversas.

Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, y concientes de que la vivienda representa el patrimonio, la seguridad, incluso el lugar donde se desarrolla una actividad económica, estas **Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento del Municipio de Carmen**; estiman procedente someter a la consideración del pleno de este Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es respetuoso del marco jurídico-constitucional de las diversas instancias de los tres niveles de gobierno, por lo que se recomienda a los diversos servidores públicos, de las dependencias del Ejecutivo del Estado, vía Secretaria de Gobierno, así como la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen para que en coordinación con el ciudadano FELIX ALBERTO JABER MONJES se realice un diagnóstico preliminar de este problema para que se resuelvan todos los planteamientos y asuntos que tienen que ver con la regularización y escrituración de los terrenos de la colonia BIVALVO II en esta localidad y se exija el cumplimiento del marco jurídico que tiene que ver con estos planteamientos.

SEGUNDO: Asimismo, se recomienda a las instancias responsables requiera a quien corresponda copia de las escrituras, polígonos, registros, datos técnicos, planos, etcétera, en términos de la **Ley**

de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche; para que se esclarezca, define y aceleren jurídicamente este problema de regularización, de la colonia BIVALVO II en esta ciudad del Carmen.

TERCERO: Comuníquese el presente dictamen a las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal como son a los titulares de la SECRETARIA DE GOBERNACION, mediante copia certificada del presente documento, para los fines legales consiguientes.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el numeral 92, 93, 94, 97 y demás relativos del Bando Municipal de Carmen, y con la finalidad esencial de proteger la propiedad privada de las invasiones, se ordena a la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito; Dirección de Protección Civil, Coordinación de Asuntos Jurídicos, y demás instancias responsables de este Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que coordinadamente prevengan a sus propietarios bardeen sus lotes o predios urbanos ubicados en esta localidad y evitar focos de infección o proliferación de basura que contaminen el ambiente y lesionen intereses legítimamente protegidos por las Leyes. Asimismo, para que los aperciban que de no hacerlo, el Ayuntamiento tomará las medidas conducentes para realizarlo con cargo al propio interesado, a través de los mecanismos administrativos más idóneos.

QUINTO: Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Carmen para que gire atento oficio a las dependencias mencionadas en el punto cuarto que antecede del presente dictamen, para que den cumplimiento a lo establecido en el Bando Municipal de Carmen.

Así lo acuerdan los regidores y síndicos integrantes de **las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento del Municipio de Carmen**, José Luis Ayala Ordóñez; María Guadalupe Díaz Escalante; Norma López Piedra; Víctor Celestino del Carmen Espadas López y Jorge Jiménez Domínguez, respectivamente.

Ciudad del Carmen, Campeche; a 14 de septiembre de 2007.

RUBRICAS.- Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos; C. JOSÉ LUIS AYALA ORDOÑEZ, Presidente; C. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, Secretaria y la C. NORMA LÓPEZ PIEDRA, Vocal.

RUBRICAS.- Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; C. VICTOR CELESTINO DEL C. ESPADAS LÓPEZ, Presidente; C. JORGE JIMÉNEZ DOMINGUEZ, Secretario y el C. JOSÉ LUIS AYALA ORDOÑEZ, Vocal.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- En caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Referente a los dictámenes que bueno que se está tomando una acción respecto al bardeo y limpieza de los lotes, eso me lleva a colación lo que tenemos en la ciudad, hemos tenido diversas quejas y yo creo que a todos nos ha tocado en las colonias que hemos caminado sobre el problemas que hay de lotes baldíos, que tenemos problemas y que ha habido hasta violaciones, problemas de insalubridad cuestiones de crías de moscos ahorita que tenemos el problema de paludismo y de dengue, entonces yo si quisiera que no sólo esto se hiciera extenso a la colonia sino porque realmente

entrar en operación lo que la ley modificó en la legislatura pasada que fue precisamente hacer efectivo la limpieza de lotes baldíos a cargos de los mismo y la obligatoriedad del bardeo de los mismos, entonces si quisiera que no sólo quedara en Bivalvo sino se hiciera extensivo en una campaña por toda la ciudadanía y hablando de eso, que bueno que se va a hacer la reunión con las partes interesadas y ojala también se ponga fecha y que el ayuntamiento crea cierta protección en una forma de asesoría en relación a los contratos que hay con estas personas y la validez de cada una de las figuras legales que están constituidas en relación al mismo, eso me trae una, en cierta forma una relación con el asunto de Héroes de Nacozari el cual no es ajeno como el propio asunto de Bivalvo, la diferencia que Bivalvo resultó de una invasión y hoy en día hay una relación comercial con aceptación del mismo, entonces la mayoría pierde la calidad de invasores sino ya es una cuestión de compraventa y en Héroes de Nacozari pues tenemos una relación de compraventa y una cuestión de defraudación, el ayuntamiento y sería una cuestión que hemos estado platicando y llevando a cabo con el área jurídica pero si yo la quisiera subir a relación del mismo al cabildo para también empezar a trabajar la cuestión de Héroes de Nacozari, la ley es muy clara en ciertos sentidos señala las facultades de hacer valer el reglamento de construcción y la cuestión de capacidades legales con que cuenta el ayuntamiento, para ser exigibles la cuestión de pavimentación y urbanización de los predios en caso contrario pues estaríamos hablando de un perjuicio y podríamos irnos a un juicio demandando daños y perjuicios tanto económicos y de otra índole, entonces si hacer la relación y si dejar sobre la mesa que, que bueno que estamos empezando con la situación de Bivalvo pero también quisiera que retomáramos la situación de Héroes de Nacozari.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO JURIDICO.- Nada más en relación en cuanto a los habitantes de Héroes de Nacozari yo creo que ellos mas que nada deben de acudir ante las instancias legales, no me corresponde hacer el papel de asesor, pero en primera instancia ellos deberán de acudir a la PROFECO y posteriormente hay otras instancias que llevan a cabo el procedimiento no es competencia nuestra el estarles resolviendo los problemas legales a estos fraccionadores, pero si nos podemos sensibilizar en poder apoyarlos en lo que se pueda pero si dejar claro que hay las instancias legales por las cuales ellos pueden acudir, no nada mas hay ese fraccionamiento existe puesta del sol, que también va a ser la misma situación que hasta el día de hoy no ha tenido una certeza jurídica, no tienen una escritura, que quede claro que hay es las estancias correspondientes nosotros tenemos que ser respetuosos de los tres poderes, de los tres niveles de gobierno como bien lo remarcamos en este dictamen.

C. OLIVERIO ENRIQUE LEON TREJO, DÉCIMO REGIDOR.- Bueno más bien es sobre lo mismo nada mas que la diferencia de Bivalvo, Puesta del Sol y Héroes de Nacozari, los dos fraccionamientos no fueron entregados al ayuntamiento esa es la gran diferencia, deben de ser entregados para que el ayuntamiento se haga cargo, me parece que con la aprobación de este dictamen el ayuntamiento municipio de carmen siembra un precedente de un no a las invasiones o de un no a la aprobación o a la regularización de los predios invadidos, pero también yo creo que este ayuntamiento municipio de carmen no debe de olvidar la sensibilidad de la parte humana de este municipio, creo que no debemos de abandonar a esos habitantes que de una u otra manera son habitantes del municipio del carmen y no hay que abandonarlos a la voracidad de algún empresario o al abuso de algunos lideres sociales, hay que estar pendiente de eso no hay que abandonar el tema, me parece que con esto asentamos un precedente, no a la invasiones, no hay que abandonar eso, no hay que abandonar a esos habitantes a su suerte eso me parece.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Como mero dato Rocío, en la anterior administración, estuvimos trabajando con los habitantes de Héroes de Nacozari, se les dio la asesoría, ellos presentaron una demanda ante la PROFECO posteriormente se fueron por la vía civil y también por la vía penal hasta Ahí ya lo dejamos, lo estaba viendo un señor llamado Mario y el señor Armin que son de comité vecinal y toda la ciudadanía, como mero dato para que sepas que si se ha trabajado, se le ha apoyado en toda la asesoría a esta gente ya que cuando yo estaba en la coordinación de comité vecinal nos permitimos acercarnos ahí.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Tal vez fui muy genérica en mi comentario yo creo que aquí fue una cuestión lógica, una cuestión de competencias, pero yo hablo más que nada en perjuicio en relación al ayuntamiento no estoy hablando de las personas que compran una casa y es defraudado por una empresa esto es una cuestión aparte, esta es una relación que existe entre quien compra y quien adquiere, entonces estoy hablando en una relación que si un ayuntamiento es obligado primero que nada a meter un servicio ya tiene un perjuicio por que está afectando su presupuesto en una partida que realmente no debió de haber eso que serían calles, banquetas, guarniciones, agua potable, electricidad que es materia federal pero tocaríamos esos puntos, una vez que cualquier ente ya sea persona física o moral es afectada a través de una obligatoriedad, en relación a ejercer un presupuesto que no debe de ser tiene una afectación, ahí es cuando el ayuntamiento puede entrar a decir que hay un perjuicio y que se le está obligando a hacer un servicio que realmente es obligación de un particular, si hay una relación legal donde pueda uno ejercerlo, como ayuntamiento no estoy hablando de la relación particular sino estoy hablando de la afectación del presupuesto y del ayuntamiento y segundo si hay responsabilidad por la propia ley y cuando uno fracciona tiene ciertas obligaciones que es uno sujeto a permisos, que es uno sujeto a expedición de terminación de obras, pagos de prediales y todo lo demás, el ayuntamiento en su tiempo si permitió la aplicación y la escrituración de predios que se encontraban en forma irregular y lo permitió, hay cierta responsabilidad del mismo, aquí para escriturar una casa hay verificación de obra, hay afectación del mismo, entonces no puede decir el ayuntamiento que es ajeno a esta situación, hubo ciertas acciones que en su tiempo se dieron que permitieron la escrituración de los predios entonces si hay que echarse un clavado en el reglamento y en la ley para checar que si haya argumentos legales donde nosotros compartimos responsabilidad, aquí nosotros estamos hablando de una cuestión social y volvemos a lo mismo y ahí si le contradigo y al final de cuentas estamos hablando de una cuestión legal fundamentada y estamos hablando de una cuestión social, parte de las obligaciones del ayuntamiento es precisamente velar por el bien común, entonces no podemos dejar afuera a un grupo de ciudadanos por el simple hecho de decirme que es una relación entre particulares.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNIICPAL.- Muchas gracias por sus comentarios y si me permiten retomar el punto.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Aunado a esto y no se si quiera usted concluir con este asunto; es en relación al dictamen del punto cuarto, lo que establece que me parece muy interesante, conforme a lo establecido en el numeral 92, 93, 94, 97 y demás relativos del Bando Municipal de Carmen, dice y con la finalidad esencial de proteger la propiedad privada de las invasiones y evitar focos de infección o proliferación de basura que contaminen el ambiente” no se si lo que tratamos de decir es que las invasiones lo que genera es eso o esta referido más a lotes baldíos que son los que generan la contaminación a través de la

basura y los focos de infección por que si fuera así valdría la pena nada más incluir en la redacción la palabra lotes baldíos y si la referencia fuera con respecto a las invasiones me parecería que estaría señalado con demasiada dasticidad cuando menos a mi, al final lo que genera en esta situación de una invasión, los focos de infección o la contaminación pues es naturalmente es la ausencia de servicios públicos que tratándose de una zona irregular pues no pueden estar presentados pero si me parecería, si se refiere a esto yo lo dejaría en manos de quienes elaboraron el dictamen si se trata de los lotes baldíos pues pongamos ahí la palabra lotes baldíos y creo que con eso queda perfectamente asentado y sino, con el hecho de que hable de proteger la propiedad privada de las invasiones y evitar que se lesiones los intereses precisamente protegidas en la ley me parecería suficiente, cuando menos esa es mi apreciación.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNIICPAL.- ¿Algún comentario de la comisión?

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Es en el punto cuarto, como bien lo dice dentro del bando municipal en sus artículos 92, 93, 94, 97 fue sacado de ahí y es lo que dice el bando municipal, por eso es ahí donde se pone dice, conforme a lo establecido con la finalidad esencial de proteger la propiedad privada de las invasiones y evitar focos de infección o proliferación de basura que contaminen el ambiente y lesionen intereses legítimamente protegidos por las Leyes es que lo relacionamos nosotros a todas estas direcciones para que en conjunto hagamos este trabajo como ya lo estamos haciendo también la comisión de desarrollo urbano y la comisión de asuntos jurídicos, que estamos detectando también todos los lotes baldíos que se encuentran en la ciudad por lógica los lotes baldíos son propiedad privada, no se si le aclare su duda.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Es que ustedes consideren que si lotes baldíos o retirar la frase o lo que dice de focos de infección.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Es que aquí lo está previendo para que coordinadamente se prevenga que los propietarios bardeen sus lotes o predios urbanos ubicados en esta localidad.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Yo creo que sería mejor dejar y no poner la parte esa de focos de infección y ese rollo, yo creo que por ahí sería, ya luego la otra parte que creo que es regulatoria de los lotes baldíos que hay que hacer eso es otro rollo, yo creo que por ahí, si están de acuerdo todos ustedes en que se cambie este punto.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Es esencial proteger la propiedad privada de las invasiones, se ordena a la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito; Dirección de Protección Civil, Coordinación de Asuntos Jurídicos, y demás instancias responsables de este Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que coordinadamente prevengan a sus propietarios bardeen sus lotes o predios urbanos ubicados en esta localidad y para con el fin de evitar focos de infección o proliferación de basura que

contaminen el ambiente y lesionen intereses legítimamente protegidos por las Leyes, ahí lo que estamos es previéndola en ese sentido.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¿Están de acuerdo? Al no haber más comentario lo sometemos a votación.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, el dictamen emitido por las comisiones edilicias de Asuntos Jurídicos y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en consecuencia instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, dar cumplimiento a los puntos resolutive del veredicto aprobado, particularmente lo que respecta a la implementación medidas preventivas conforme al Bando Municipal, que inhiban las invasiones a predios particulares detalladas en punto cuarto resolutive del presente fallo, en consecuencia notifíquese a los promoventes y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por número de acuerdo consecutivo que le asigne la Secretaría del H. Ayuntamiento, además en el portal de Internet para consulta de los interesados.

Se procede al desahogo del punto **SEPTIMO** del orden del día.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL CABILDO, EL PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE PROMUEVE LA C. MARTHA LETICIA PIÑA HERNANDEZ, POR EL CUAL SOLICITA LA CANCELACION DEL DECRETO NUMERO 181, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2002, DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

L.A.E. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 61 fracción II, 149 fracción III, 150 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 17 Fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, a los ciudadanos y autoridades para su publicación y debida observancia hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veinte del mes de Septiembre del año dos mil siete, ha tenido a bien en aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EN RELACION A LA PETICIÓN QUE SUSCRIBE LA CIUDADANA MARTHA LETICIA PIÑA HERNANDEZ, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE CANCELE EL DECRETO 181 DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

RESULTANDO:

Primero:- Con fecha 14 de Junio del año dos mil siete, la C. Martha Leticia Piña Hernández, solicito a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, someter a consideración del H. Cabildo la cancelación del decreto 181 de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, a si como también la escritura que se encuentra en el Jurídico y se expida a nombre de Martha Leticia Piña Hernández.

Segundo:- Que el día 01 de Septiembre del 2006, la Coordinación de Asuntos Jurídicos en el expediente 40/2006 dicto una resolución en referencia a la reexpedición de cedula de regularización del predio en cuestión.

CONSIDERANDO:

I. Conforme al artículo 77 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Carmen el Presidente Municipal somete a su consideración y a discusión la propuesta de resolución a lo solicitado por la C. Martha Patricia Piña Hernández.

II. Que en el escrito exhibido por la C. Martha Leticia Piña Hernández, sus partes medulares los siguiente:

A).- Se solicita al H. Cabildo la Cancelación del Decreto 181 del Periódico Oficial del Estado de Campeche, por el que la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, Ordeno a H. Ayuntamiento del Carmen elaborar escritura a favor de los C.C. Sergio Javier Estefano Aguirre y Martha Leticia Piña Hernández en el predio ubicado en calle 53-a, manzana 1, lote 25 de la Colonia Morelos en esta Ciudad.

B).- Se anule la Escritura que obra en poder de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

C).- Se reexpida cédula de posesión del predio a favor de la C. Martha Leticia Piña Hernández.

III.- Con fecha 10 de Agosto del 2006, el C. Javier Estefano Aguirre, solicito la reposición de la cédula de posesión de terreno expedida el 14 de agosto del 1995 marcada con el número de folio 3557 referente al predio ubicado en la calle 53-A entre la privada 53 y 62 manzana 01 lote 25 de la Colonia Morelos.

Con fecha 01 de Septiembre del año 2006, la Coordinación de Asuntos Jurídicos en su expediente 40/2006 emitió resolución en la que su parte medular menciona lo siguiente:

“Observándose que en los archivos del Departamento de Escrituración, obran el original de la escritura correspondiente al predio de la calle 53-a entre privada 53 y 62, manzana 1, lote 25, de la colonia Morelos de esta Ciudad y que esta se encuentra pendiente para firma de los ciudadanos Sergio Javier Estefano Aguirre y Martha Leticia Piña Hernández, es por lo que hágasele saber al promovente y a la C. Martha Leticia Piña Hernández, que la solicitud de reexpedición de cédula de regularización del predio antes descrito efectuada por el C. Sergio Javier Estefano Aguirre no es procedente, en razón de que existe una escritura que ampara dicho predio, por lo que deberán acudir sus titulares con la encargada de escrituración, adscrito a esta coordinación, con la finalidad de que se realice la entrega de dicho documentos hecho lo anterior archivase este expediente como asunto concluido.

IV. Que en su artículo cuatro del decreto 181 de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado con fecha 02 de diciembre del año 2002, tercera época año XII No. 2742 dice literalmente lo siguiente:

Artículo Cuatro: **La autorización a la que se contrae el presente decreto tendrá una vigencia de seis meses por lo que se refiere a las donaciones y siete meses por lo que toca a las operaciones de compraventa de excedentes. Transcurrido dicho plazo quedara extinguida y ninguno de los beneficiarios podrá hacer uso de la misma ante el Ayuntamiento de Carmen para obtener por parte de este, donación y compraventa de excedentes de los inmuebles respectivos.**

V. De los considerandos tres y cuatro puede observarse que la petición que realiza la C. Martha Leticia Piña Hernández es procedente parcialmente, toda vez que como se observa en el considerando tres existe una resolución de la Coordinación de Asuntos Jurídicos que tiene relación con lo que hoy solicita la recurrente y mas a un cuando en el multicitado decreto 181 en su articulo cuatro establece las condiciones de vigencia de dicho documento, que como se desprende la validez de las escrituras que se encuentran en poder de la Coordinación de Asuntos Jurídicos ya no son vigentes al considerar que el decreto establece, una vigencia de siete meses para las operaciones de compraventa, situación por la que la escritura termino su vigencia el día 02 de Julio del 2003, de tal suerte que siendo este la parte medular que la suscribiente desea se cancele se resuelve que la escritura no tiene validez alguna; a hora bien en relación a la petición de regularizar dicho predio a su favor; esta es una atribución única y exclusiva de la Coordinación de Administración Territorial como se describe en el Reglamento de la Administración Publica Municipal de Carmen, por lo que se le recomienda de seguimiento al proceso administrativo en esta dependencia. Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE:

Primero:- En estricto apego al articulo cuatro del decreto 181 publicado en el periódico oficial del estado de Campeche con fecha 02 de Diciembre del 2002, se declara la invalidez de la Escritura a nombre de los ciudadanos C.C. Sergio Javier Estefano Aguirre y Martha Leticia Piña Hernández al haberse actualizado la hipótesis normativa descritas en articulo cuatro del multicitado decreto.

Segundo:- En relación a la regularización de dicho predio a favor de la C. Martha Leticia Piña Hernández, deberá realizar los tramites administrativos correspondiente en la Coordinación de Control Territorial al ser una atribución que le corresponde a esta área administrativa, conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Tercero:- Notifíquese y cúmplase, hecho lo anterior archivase este expediente como asunto concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO:- Publíquese en el periódico oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página de internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Publica.

SEGUNDO:- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO:- Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla" del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veintes días del mes de Septiembre del año de dos mil siete.

Licenciado José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; ciudadano Victor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; licenciada María Guadalupe Díaz Escalante, Segundo Regidor; ciudadano Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; ciudadana Norma López Piedra, Cuarto Regidor; licenciado Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; ciudadana Sara Noemí Campos Ferrera, Sexto Regidor; ciudadana Ana Maria Delgado Durán, Séptimo Regidor; ciudadano Jorge

Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; ciudadana Genoveva Morales Fuentes, Noveno Regidor; ciudadano Oliverio León Trejo, Décimo Regidor; licenciada Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décimo Primer Regidor; licenciado Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; licenciado José Luis Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales; y licenciado Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo.- Rubricas.

RUBRICAS.- L.A.E. José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal Constitucional y el LIC. Edward Morales Sarmiento, Secretario del Honorable Ayuntamiento.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- En caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir a partir de este momento.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Perdón presidente, de hecho queda sin efecto no, o sea, la petición que hace no tiene materia por que al final el propio decreto lo señala, tiene un plazo de vencimiento y no hay mayor dificultad, claro que se sepa que se trato en la sesión de cabildo pero que al final el propio decreto preveía esta circunstancia.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si el tema se encuentra suficientemente discutido solicito expresen el sentido de su voto en forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, en votación económica, el dictamen en relación a la petición que suscribe la **C. MARTHA LETICIA PIÑA HERNANDEZ**, mediante la cual solicita se cancele el decreto 181 de la **QUINCAGESIMA SEPTIMA** legislatura del Congreso del Estado de Campeche, se declara la invalidez de la Escritura a nombre de los ciudadanos **C.C. SERGIO JAVIER ESTEFANO AGUIRRE Y MARTHA LETICIA PIÑA HERNANDEZ** y se ordena a la Coordinación de Control Territorial de la Dirección de Desarrollo Urbano, la regularización del predio a favor de la **C. MARTHA LETICIA PIÑA HERNANDEZ**, en consecuencia se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, asignarle a dicho dictamen el número consecutivo de acuerdo que corresponda y lo publique en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese a los interesados y publíquese en el portal de Internet.

Continuando con el orden del día procedemos al punto **OCTAVO**.

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACION Y APROBACION DEL CABILDO, REMITIR A LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA DEMANDA INTERPUESTA POR LOS CC. LUIS M. MARMOLEJO ACOSTA Y LIBERATA ACOSTA GOMEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EN EL RECURSO DE REVISION DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2007.

L.A.E JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- El que desee intervenir lo puede hacer a partir de este momento por favor.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SIDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Es nada mas poner en conocimiento que la lectura del escrito de referencia se observa que lo solicitado por el promoverte, ocurre interponer demanda contenciosa administrativa ante este honorable ayuntamiento, pero de la lectura integral del escrito sabemos que esto no es competencia nuestra, entonces esta sindicatura remitió los autos, la promoción de la demanda a la sala administrativa del tribunal superior de justicia, con fecha dieciocho de septiembre, entonces lo aquí solicitado ya se ha dado cumplimiento, esto porqué, porque erróneamente el

promoverte hace llegar la propia demanda ante el jurídico, y el jurídico ante el termino legal que establece el artículo cuarenta del código contencioso de procedimientos administrativos del estado de Campeche, la remite a la sindicatura para efecto de que vía correo se traslade todo.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Entonces nada más se da de conocimiento al cabildo y no hay necesidad de tomarlo a votación.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Bueno nada mas solicitaría que se instruya al Secretario del ayuntamiento para efectos de que ponga en conocimiento al promoverte de que ha sido trasladado su demanda.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Por lo que solicito al señor secretario notifique en este punto y que quede asentado en acta.

Procedemos conforme al punto **NOVENO**, a los **ASUNTOS GENERALES**

IX. ASUNTOS GENERALES

Al no haber asunto general que atender procedemos con el orden del día.

Como último punto de la agenda del día procedemos a la

X. CLAUSURA

Siendo las **19:00 HORAS** del día de hoy **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en mi carácter de Presidente Municipal doy por **CLAUSURADA** la **DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

L.A.E. José Ignacio Seara Sierra
Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López
Primer Regidor.

Licda. María Guadalupe Díaz Escalante
Segunda Regidora.

C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
Tercer Regidor.

C. Norma López Piedra
Cuarta Regidora.

L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez
Quinto Regidor.

C. Sara Noemí Campos Ferrera.
Sexta Regidora.

C. Ana María Delgado Durán
Séptima Regidora.

C. Jorge Alberto Elías Echeverría
Octavo Regidor.

C. Genoveva Morales Fuentes
Novena Regidora.

C. Oliverio Enrique León Trejo
Décimo Regidor.

Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Décima Primera Regidora.

L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala
Síndico de Hacienda

LIC. José Luis Ayala Ordóñez
Síndico de Asuntos Judiciales

LIC. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Síndico Administrativo.

Lic. Edward Morales Sarmiento
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.